



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6;
un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. linea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación
provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular número 1.

ELECCIONES.

Vista la certificación del acuerdo del Ayuntamiento de Veguillas, desestimando á D. Pedro Llorente la excusa alegada para eximirse del cargo de Alcalde, fundada en no saber leer ni escribir; oída la Comisión provincial acerca de este particular, y teniendo en cuenta que en el expresado Ayuntamiento sólo existe el Regidor Sindico que posea aquellos conocimientos, como asimismo lo preceptuado en las Reales órdenes de 16 de Marzo y 9 de Mayo de 1888; he acordado, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 46 y 47 de la ley Municipal, convocar á nueva elección de todos los Concejales, excepto en cuanto al que sabe leer y escribir, cuya elección deberá tener lugar el Domingo 23 del actual, señalando en su virtud para la reunión de la Junta municipal del Censo, el Domingo 16 del mismo, como inmediato anterior á dicha elección, á los efectos de los artículos 18 y siguientes del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890.

El jueves 27 del corriente, como inmediato posterior al de la votación, tendrá lugar el escrutinio general, constituyéndose la Junta correspondiente á las diez de la mañana, previa designación y publicación de esta hora por el respectivo Alcalde-Presidente del citado Ayuntamiento, debiéndose tener en cuenta para sucesivas operaciones lo dispuesto en la ley Municipal, Real decreto antes citado, y el de 24 de Marzo de 1891.

Con esta convocatoria principia el período electoral en el municipio á que se refiere y rige desde esta fecha el art. 91 de la ley de 26 de Junio de 1890 y el 58 del Real decreto de adaptación, cuyos preceptos serán observados fielmente hasta

que, terminadas las operaciones de escrutinio general, el Presidente de la Junta la declare disuelta.

Guadalajara 5 de Enero de 1898.

El Gobernador, est. susc.
Miguel Mathet.

Núm. 2

Elecciones.

Resultando vacantes la tercera parte del número total de Concejales que constituyen los Ayuntamientos de Mesones, Cañizar, Miralrio y La Yunta, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 46 y 47 de la ley municipal, he acordado convocar á elección parcial para cubrir las vacantes que existen en los citados Ayuntamientos, cuya elección deberá tener lugar el Domingo 23 del actual, señalando en su virtud para la reunión de la Junta municipal del Censo, el Domingo 16 del mismo, como inmediato anterior á dicha elección, á los efectos de los artículos 18 y siguientes del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890.

El Jueves 27 del corriente, como inmediato posterior al de la votación, tendrá lugar el escrutinio general, constituyéndose la Junta correspondiente á las diez de la mañana, previa designación y publicación de esta hora por los respectivos Alcaldes-Presidentes de los expresados Ayuntamientos, debiéndose tener en cuenta para sucesivas operaciones lo dispuesto en la ley municipal, Real Decreto antes citado y el de 24 de Marzo de 1891.

Con esta convocatoria principia el período electoral en los municipios á que se refiere y rige desde esta fecha el artículo 91 de la ley de 26 de Junio de 1890 y el 58 del Real Decreto de adaptación, cuyos preceptos serán observados fielmente hasta que, terminadas las operaciones de escrutinio general, el Presidente de la Junta la declare disuelta.

Guadalajara 5 de Enero de 1898.

El Gobernador,

Miguel Mathet.

Núm. 3

Minas.

Con esta fecha, y accediendo á lo solicitado por don Florentino de Gargollo y Vierna, registrador de la mina de hierro nombrada *San Vicente*, núm. 364, del término de El Ordial, ha sido admitida la renuncia que hace del expresado registro, declarándose en su consecuencia, franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de la vigente ley de Minas.

Guadalajara 3 de Enero de 1898.

El Gobernador,

Miguel Mathet y Coloma.

Ayuntamientos constitucionales.**LA MIÑOSA.**

Reconocidos en los días 28 y 29 del actual los ganados lanares de este pueblo de la fecha y los del agregado Narros por la Junta de Sanidad de este distrito y Subdelegado de Veterinaria del partido, los cuales venían padeciendo de la enfermedad variolosa, resulta que dichos ganados se hallan limpios y sanos de dicha enfermedad, habiéndoles dado por tanto el alta de sanidad para que sus dueños puedan hacer de ellos el uso que les convenga para ventas y demás que crean conveniente.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público y no se les ponga obstáculo alguno á sus dueños por donde transiten con ellos.

La Miñosa 30 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Eugenio Leal. —381

PAJARES.

Las cuentas municipales del ejercicio de 1896 a 1897, se hallan terminadas y expuestas al público para oír reclamaciones, por el término de quince días, después no se admitirá ninguna.

Pajares 1.^o de Enero de 1898.—El Alcalde, Francisco Moreno.—El Secretario, Aurelio Espeja. —382

BRIHUEGA.

Por providencia fechada de hoy, dictada por esta Alcaldía, ha cesado D. Ramón Cepero y Perojuan en el cargo de Comisionado por débitos de cupos carcelarios, que desempeñaba contra varios pueblos del partido.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos interesados.

Brihuega 30 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Antonio Serrano. —385

MORATILLA DE LOS MELEROS.

Se encuentra vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas con puntualidad por trimestres vencidos y con cargo á los fondos municipales, más las igualas con los vecinos púdientes, que ascenderán á unas 150 fanegas de trigo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en todo el corriente mes de Enero con los documentos pertenentes á las mismas.

Moratilla de los Meleros 3 de Enero de 1898.—El Alcalde, Manrique García Sierra.

RETIENDAS.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, de los fondos municipales, siendo de cuenta del agraciado la formación de cuentas, apéndice de contribución y demás asuntos de esta Secretaría.

Las solicitudes serán remitidas al Alcalde de esta villa, con documento que acredite su personalidad y buena conducta; pasado dicho plazo se proveerá.

Retiendas 29 de Diciembre de 1897.—El Alcalde accidental, Mariano Merino.

JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial del año económico de 1898-99, los contribuyentes de los distritos que á continuación se expresan, tanto vecinos como foyasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el plazo que á cada uno se le señala, las oportunas relaciones de alta y baja en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Sotodosos, hasta el 25 de Enero.

Sauca, hasta el 31 de id.

Ujados, hasta el 20 de id.

Matarrubia, por treinta días.

Casasana, hasta el 31 de Enero.

Aranzueque, hasta el 25 de id.

Montarrón, hasta el 25 de id.

Juzgados de primera instancia.

D. Guillermo Santugini Romero, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo hoy procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado á instancia del Procurador D. Santos Duque y Gimeno, en nombre de Ignacio Anton Fernandez, como representante legal de su mujer Petra Calleja Zahonero, contra Manuel Maria Muella, todos vecinos de Valdenuño Fernandez, sobre pago de cantidad, intereses y costas, se sacan á pública y primera subasta los bienes muebles embargados al ejecutado, que son los siguientes:

La paja que contiene un pajar situado en el Corral de la casa del ejecutado Manuel Maria Moreno, tasada en 100 pesetas.

Una yunta de bueyes llamados Generoso y Artillero, de 7 y 6 años respectivamente, de pelo negro tirando á castaños, en 350 id.

Una burra de pelo rucio, de 4 años y de unas cinco cuartas de alzada, en 50 id.

Dos cabras, castañas, señaladas con una muesga y dos arpas, que es la señal del ganado que ha tenido el ejecutado, en 80 id.

Otro burro de pelo rucio, de 12 a 14 años, de unas seis cuartas de alzada, en 12 id.

Un burro entero, de 2 años, de pelo negro, en 25 id. Tres gallinas y un gallo, en 5 id.

Un reloj de pared que no anda, en 5 id.

Una tinaja, de caber unas 80 arrobas, que contiene unas veinte arrobas de vino, tasada con el vino en 130 pesetas.

Otra tinaja de caber 50 arrobas, en 37 pesetas 50 céntimos.

Otra tinaja de caber 30 arrobas, en 26 25 id.

Otra tinaja de caber 12 arrobas, en 6 pesetas.

Total 776 pesetas 75 céntimos.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 18 de Enero próximo a las diez de su mañana. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte en el remate, deberán los licitadores presentar en la mesa del Juzgado su cédula personal y consignar el 10 por 100 de la cantidad en que están tasados dichos bienes, los cuales se hallan de manifiesto en el Juzgado municipal de Valdenúñez Fernández.

Dado en Cogolludo a 30 de Diciembre de 1897.— Guillermo Santugini.—P. S. M.—Mariano de Frias.

COGOLLUDO.

Don Guillermo Santugini Romero, Juez de Instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Celedonio Romanillos Calleja, vecino de Tamajón, en la causa seguida en este Juzgado por hurto, hoy exacción de costas, se sacan a pública y judicial subasta por primera vez y por término de veinte días, los bienes que le fueron embargados como de su propiedad, sitos en término municipal de Tamajón y son a saber:

Bienes inmuebles.

La mitad de una casa, situada en la calle de la villa, conocida por la calle nueva, señalada con el número 5, compuesta de piso principal y cámara, con un huerto a la espalda; linda por la derecha entrando herederos de Tomás Alonso, izquierda Eugenio del Olmo y espalda Francisco Gamo Sanz, valorada dicha mitad con el huerto, en 560 pesetas.

Una tierra en Valdemojón, de caber dos fanegas y media de sembradura; linda Saliente yermo, Mediodía camino de Cogolludo, Poniente el mismo camino y Norte herederos de Manuel Moreno, en 150 id.

Otra tierra en el Valle, de caber una fanega de sembradura; linda Saliente herederos de José Martín, Mediodía Manuel del Rubio, hoy sus herederos, Poniente olivar de Pedro Redondo y Norte herederos de José Faena y Ramos, en 75 id.

Otra tierra en los Torrejones, de caber una fanega; linda Saliente Sandalio Verges, Mediodía Modesto Calleja, Poniente y Norte yermo, en 75 id.

Otra tierra en las aceras, de caber una fanega; linda Saliente camino de Almiruete, Mediodía Vicente Moreno, Poniente Eugenio del Olmo y Norte herederos de Francisco Morano, en 75 id.

Media acción ó lote de un terreno baldío, denominado Monte de Abajo, de caber todo él 449 hectáreas; linda Este camino real y fincas particulares, Sur y Oeste el monte de Retiendas y fincas particulares y Norte tierras de Tamajón, en 50 id.

Otra media acción de un terreno denominado Cerrajo y Piedra-blanca; linda al Norte tallar y término de Campillo de Ranas y Almiruete, por el Este herederos de José Faena y Ramos, Sur Arroyo de la Virgen y

Oeste Oyada de Abajo cabe toda la finca 500 hectáreas 86 áreas y 65 centíareas, en 25 id.

Otra media acción también proindiviso como la anterior y sitio denominado Tras el Lomo, de caber 362 hectáreas; linda al Norte el Arroyo de la Virgen, Este aguas vertientes del cerro, Oeste fincas particulares de los herederos de José del Olmo Merino y Sur Monte de Abajo, en 125 id.

Total 1.075 pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de dichos bienes podrán hacerlo acudiendo a la sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar la subasta de los mismos, debiendo advertir que los expresados bienes inmuebles carecen de titulación, cuyo requisito queda a cargo del comprador y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación que sirve de tipo para el remate y presentar la cédula personal, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo preferido el licitador que se interese de todos los bienes.

Dado en Cogolludo a 30 de Diciembre de 1897.— Guillermo Santugini.—D. O. de S. S.—Ángel Nuñez.

SACEDON.

D. Juan Julian Peiró Catalá, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas a que ha sido condenado Eugenio Cuenca Aloren, vecino que fué de esta villa, en causa criminal que en este Juzgado se le ha seguido por el delito de disparo y lesiones, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción tipo, en esta cabeza de partido y Sala de Audiencia del Juzgado, el día 27 de Enero próximo y hora de las diez de su mañana, los bienes que le fueron embargados a indicado sujeto, que se hallan insertos en el periódico oficial de la provincia, fecha 12 de Noviembre último, y con las mismas formalidades que han tenido lugar las de fecha 6 del actual y 31 del mismo.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Sacedon a 31 de Diciembre de 1897.—Juan Julian Peiró.—P. M. de S. S.—Perfecto Sirodey.

D. Juan Julian Peiró y Catalá, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas a que han sido condenados Federico García Aloren y Felipe Lopez Sanchez, vecinos de Peyos, en causa criminal que en este Juzgado se les ha seguido por el delito de lesiones, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez en esta cabeza de partido y Sala de Audiencia del Juzgado, el día 31 de Enero próximo y hora de las diez de su mañana, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que les fueron embargados a indicados sujetos, que se hallan insertos en el periódico oficial de esta provincia, fecha 4 de Octubre último y con las mismas formalidades que ha tenido lugar la de fecha 25 del mismo.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Sacedon a 31 de Diciembre de 1897.—Juan Julian Peiró.—P. M. de S. S.—Perfecto Sirodey.

ENCUADERNACIÓN

Imprenta de la Diputación provincial de Guadalajara

MODELACION DE AYUNTAMIENTOS

Presupuestos municipales

Presupuesto ordinario

1 Carpeta ó cubierta para los presupuestos, pliego	> 06
2 Presupuesto municipal ordinario (mod. n.º 4)...	> 12
3 Relación de ingresos, rayada	> 03
4 Relación de gastos, id.....	> 03
5 Hoja continuación de ambas	> 03
6 Carpeta para las relaciones de ingresos por ca- pitulos	> 06
7 Idem id. de gastos por id.	> 06
8 Estado comparativo por capítulos y artículos (mod. ofic. n. 2).....	> 12
9 Resumen del mismo por capítulos (id. id. núm. 1)	> 03
10 Pliego de explicaciones sobre las diferencias en los ingresos.....	> 06
11 Idem id. sobre los gastos	> 06
12 Certificación de inscripción de propios.....	> 03
13 Certificación de ingresos en el ejercicio anterior	> 03
14 Certificación de pagos realizados, en pliego	> 06
15 Resumen del presupuesto por capítulos (modelo oficial núm. 3 y 6).....	> 03
16 Inventario del patrimonio municipal.....	> 06
17 Acta de discusión y votación del presupuesto..	> 06

Presupuesto adicional y refundido

18 Presupuesto adicional	> 08
19 Presupuesto refundido.....	> 12
20 Liquidación general de ingresos y gastos.....	> 20
21 Observaciones sobre ingresos.....	> 03
22 Idem sobre gastos.....	> 03
23 Resumen del presupuesto adicional (mod. oficial núm. 6)	> 03
24 Presupuesto refundido de ingresos y gastos por capítulos.....	> 03
25 Estado comparativo de los presupuestos ordi- nario, extraordinario y adicional, que constitui- yen el refundido	> 03
26 Certificado de los ingresos y gastos del período ordinario y existencia en 30 de Junio (modelo oficial núm 10).....	> 03
27 Idem id. del de ampliación en 31 de Diciembre (modelo oficial núm. 9).....	> 03
28 Certificado de arqueo	> 03

*El modelo 2 sirve para el extraordinario, y los 1, 3, 4, 5, 6,
7 y 16 son comunes á todos los presupuestos.*

Contabilidad municipal

41 Libro Diario, con 24 hojas.....	2 >
42 El mismo, con 50 id.....	3 >
43 Libro Mayor, con 100 hojas.....	6 >
44 El mismo, con 200 id.....	9 >
45 Borrador para ingresos y gastos.....	3 >
46 El mismo, de 100 hojas	4 50
47 Libro Auxiliar para ingresos y gastos, de 60 hojas	3 >
48 El mismo, de 100 hojas.....	4 50
49 Libro de Caja con Debe y Haber, de 24 hojas....	2 >
50 El mismo, de 50 hojas.....	3 >
51 Libro de Inventarios y Balances, de 50 hojas....	3 >
52 El mismo, de 100 hojas....b.....	5 >
53 Cuaderno de actas de arqueo para un ejercicio..	> 50

Impresos de Cuentas sueltos

54 Balance de cuentas trimestrales.....	> 03
55 Cuenta trimestral de Depositaria	> 03
56 Oficio de remisión de cuentas.....	> 03
57 Libramientos de cuentas municipales	> 03
58 Cargáremes de id.....	> 03

	<u>Ptas.</u>
59 Cartas de pago para id.....	> 03
60 Cuenta de gastos de Secretaría.....	> 03
61 Distribución mensual de fondos.....	> 03
62 Extracto de cuenta trimestral para el público.....	> 06
62 Resumen de cobros y pagos, dos pliegos.....	> 12

Cuentas generales

70 Carpeta general de las cuentas	> 05
71 Cuenta de propiedades y derechos del municipio	pliego > 05
72 Cuenta definitiva presupuesto municipal, 2 id...	> 15
73 Carpeta del cargo	> 03
74 Relación de ingresos	> 03
75 Carpeta de la data	> 03
76 Relación de gastos de cuenta municipal.....	> 03
77 Expediente de censura 6 aprobación de cuentas..	> 25
78 Cuenta general de caudales	> 15
79 Cortificación de pagos realizados.....	> 06

Pósitos

151 Cuenta del Alcalde.....	> 06
152 Idem del Depositario	> 06
153 Actas de arqueo de granos	> 03
154 Idem de id. de metálico.....	> 03
155 Balances	> 06
156 Certificaciones de cargo de panera	> 03
157 Idem de idem del arca	> 03
158 Relación de deudores	> 03
159 Inventarios	> 03
160 Estados comparativos	> 06
161 Relaciones de cargo de panera	> 03
162 Idem de data de idem	> 03
163 Idem del cargo del arca	> 03
164 Idem de data del id.....	> 03
155 Cartas de entrada y de pago	> 03
166 Libramientos de salida	> 03
167 Certificaciones de precios medios	> 03
168 Memoria descriptiva	> 03
169 Carpetas de cargo y data de paneras	> 03
170 Idem de cargo y data del arca.....	> 03
171 Portadas para la cuenta de ordenación	> 03
172 Libro de actas de arqueo del Pósito de metálico	> 25
173 Idem id. de metálico y medición de granos...	> 25
174 Certificaciones de arqueo	> 03
175 Libro protocolo con ocho obligaciones para doce deudores cada una	> 25
176 Certificación individual de débito al Pósito.....	> 06
177 Cédulas de apremio por débito al Pósito.....	> 61

Quintas

	Preliminares.
200 Ley de quintas y su Reglamento, en pasta.....	1 >
200 a Expediente personal para cada mozo.....	> 06
200 b Bando anunciando el alistamiento, con los ar- tículos 27, 28, 29 y 31 de la Ley	> 03
201 Carpeta cabecera del Registro de inscripción de mozos	> 06
202 Pliego de fondo con 12 inscripciones	> 06
203 Solicitud pidiendo la inscripción de un mozo que ha cumplido 18 años	> 06
204 Certificado de inscripción para los interesados ..	> 02
205 Expediente general para todas las operaciones del reemplazo	> 30

	Alistamiento.
206 Bando que se ha de publicar el 1.º de Enero, y anunciando su formación, con los artículos 27, 28, 29, 31 y 32	> 06